



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), siendo las 8:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, el doctor **LUIS FELIPE GAVIRIA GIRALDO**, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.376.474 expedida en Cali (Valle), actuando en su calidad de Gerente general y representante legal de la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**, identificada con NIT. No. 891.304.849-4, sociedad anónima legalmente constituida, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de la empresa de servicios temporales **SERVICIOS Y VALOR AGREGADO S.A.**, entidad que ha prestado sus servicios a la empresa como apoyo a las labores de cosecha, guardavías, repicadores y técnicos en la planta de fabricación de equipos.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**, se encuentra debidamente constituida bajo la forma de una sociedad anónima, empresa que tienen como actividades principales la *fabricación, diseño, distribución, ensamble, comercialización de maquinaria, importación y exportación, compraventa y enajenación a cualquier título de maquinaria y equipo automotor de toda clase, tamaño, forma y condición al por mayor y/o al detal, la fabricación de todo tipo de remolques, semirremolques y carrocerías de carga de cualquier especie, capacidad y/o*



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

configuración; la fabricación, distribución, ensamble, importación y exportación, compraventa y enajenación a cualquier título de repuestos, partes y accesorios, de toda clase, tamaño forma y condición; la representación de firmas nacionales o extranjeras dedicadas al ramo automotor y agrícola y de repuestos, partes y accesorios para las mismas, la fabricación de equipos agroindustriales y partes para los mismos, estudios, asesorías e interventorias mecánicas. En ejercicio de su objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios o convenientes para su logro y desarrollo. Tales como: A) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; B) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar, a cualquier título los bienes de que sea dueña; C) Tomar dineros en mutuo, con o sin interés, o darlo con interés; D) Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y tomarlos o darlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; E) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; F) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, tales como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio pagarés o cualquiera otro efectos de comercio o instrumentos negociables y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias; G) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas; H) Hacer, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del desarrollo del objeto social o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o de las empresas en las que tenga interés, o relaciones directamente con el objeto social; I) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de cualquier tipo de maquinaria, transporte en movimiento de cualquier tipo de carga a nivel nacional o internacional; J) Prestación de servicios en labores agrícolas de todo tipo, en reparación de terrenos, plantación y recolección de cosechas. K) La sociedad podrá, en cualquier momento avalar y garantizar obligaciones y créditos de los socios o las sociedades en las cuales la compañía tenga participación, trámites ante las entidades financieras, bancos o corporaciones financieras del país. L) Comercialización de chatarra.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

2. La empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**, tenía suscrito Contrato de Prestación de Servicios con la empresa de servicios temporales **SERVICIOS Y VALOR AGREGADO S.A.**, (Domiciliada en Cali), mediante Ofertas Mercantiles de Servicios, para la Ejecución de los subprocesos que apoyan los procesos que ofrece **IMECOL S.A.** a sus usuarios finales, incluyendo labores propias para la cosecha y transporte de caña, lo mismo que las actividades de armado y soldadura en la planta de fabricación.
3. Después de darle a conocer a los Representantes de la empresa **IMECOL S.A.**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en cuanto a lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 18 de marzo de 2013, radicado el día 21 del mismo mes y año, bajo el No. 20130043001 en la Dirección Territorial del Valle del Cauca, el Gerente y representante legal de la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**, doctor **LUIS FELIPE GAVIRIA GIRALDO**, manifiesta que se somete a lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013, Capítulo II. Denominado Acuerdos de Formalización Laboral, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, normas mediante las cuales se establecen los mecanismos para el desarrollo de acuerdos de formalización laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, comprometiéndose a entregar la documentación requerida para tal fin.

La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición del empleador, entre otros, y podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

4. Que la estructura empresarial planteada por la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización laboral es el que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de suscripción de presente acuerdo:



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Conforme al planteamiento inicial, la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL** ha realizado una evaluación estructural de procesos, encontrando como parámetros para esta reforma, elementos estratégicos y la oportunidad de asumir el control directo del proceso de prestación de servicios de apoyo a la cosecha y transporte de caña y en las actividades de armado, soldadura en la planta de fabricación, y en consecuencia generándose la necesidad de incorporar este número importante de nuevos trabajadores a las empresa en mención.

El total de trabajadores que tenía la empresa vinculados indirectamente eran los ciento veinticuatro (124) que venían a través de la empresa de servicios temporales **SERVICIOS Y VALOR AGREGADO S.A.** y el mismo número van a ser vinculados directamente.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.** procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013.

II. ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**, a través de su Gerente y Representante Legal, Doctor **LUIS FELIPE GAVIRIA GIRALDO**, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total **CIENTO VEINTICUATRO (124) TRABAJADORES**, según la relación que aparece en el anexo No. 1 y que hace parte integral del presente documento.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a **SERVICIOS Y VALOR AGREGADO S.A.**, Empresa de Servicios Temporales con la cual **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.** suscribirá contratos de trabajo a término indefinido y a término fijo inferior a un año, de acuerdo con los requerimientos de las operaciones.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral de LOS CIENTO VEINTICUATRO (124) TRABAJADORES enunciado en el anexo No. 1 citado antes, concluirá a más tardar el día martes 30 de abril de 2013.

La Empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben haber estado vinculado a la empresa se servicios temporales **SERVICIOS Y VALOR AGREGADO S.A.**, y haber realizado su aporte de trabajo a la E.S.T. en los procesos contratados por la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**
- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben cumplir con los requisitos de idoneidad, experiencia, competencias y aptitudes que se exigen para el ingreso al personal de la empresa.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Valle del Cauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La Empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones de contratación que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la sociedad INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**

En consideración a que la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que en su momento prestaron sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresa **SERVICIOS Y VALOR AGREGADO S.A.** desarrollando los procesos de servicios de apoyo a la cosecha y transporte de caña y en las actividades de armado, soldadura en la planta de



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

fabricación, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**, vincularán directamente un total de **124** personas quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los dos (02) meses siguientes a la firma del acuerdo, y la segunda dentro de los seis (06) meses posteriores.

5. La socialización del presente acuerdo se hará con los trabajadores a vincular después de que sea otorgado el visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo, de todo lo cual se remitirán los respectivos soportes de la misma a la Dirección Territorial de Valle del Cauca.

V. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

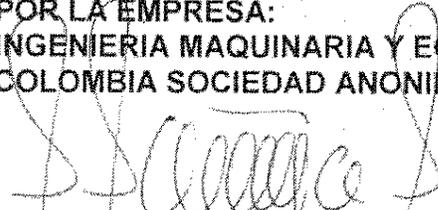
Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Anexo que contiene la relación de los trabajadores a vincular.
2. Oficio suscrito por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente acuerdo.
3. Decreto de nombramiento y Acta de Posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca
4. Certificados de existencia y representación legal de la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**
5. Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial Valle del Cauca.

**POR LA EMPRESA:
INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE
COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA – IMECOL S.A.**


LUIS FELIPE GAVIRIA GIRALDO
C.C. No. 94.376.474 de Cali.
Gerente y Representante legal.



LISTADO DE ASISTENCIA DE REUNIONES

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Código: 01H-P02-F04
Versión: 01

Fecha:
30 de mayo de 2008

Dependencia (quien organiza la reunión): GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Objeto de la Reunión: SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL NUEVO MODELO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. - *Agenda de Formación*

Fecha: *20/Mayo/2013* Hora: *8:00 a.m.* Lugar: *Oficina y planta de capacitación del Ministerio del Trabajo de Colombia SA - IMECCOL SA - Calle 100 # 100 - 100*

NO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO (EXT)	E-MAIL	FIRMA
1	<i>Yenny Jimenez</i>	<i>Químico</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>314200752</i>	<i>Yenny@imeccol.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>Flarold Romo Diaz</i>	<i>Armadador</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>3153815554</i>		<i>[Firma]</i>
3	<i>Julio Cesar Silva Hernandez</i>	<i>SOBADO</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>3206058063</i>		<i>[Firma]</i>
4	<i>Hugo Amador</i>	<i>Asistente 2</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>31372631</i>		<i>[Firma]</i>
5	<i>Eibar Lopez</i>	<i>Almacan</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>3196323469</i>		<i>[Firma]</i>
6	<i>Alba Lucía Herrera</i>	<i>Almacan</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>3207355357</i>		<i>[Firma]</i>
7	<i>Denilson Orlando Chamorro</i>	<i>Soldador 2</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>3142829140</i>		<i>[Firma]</i>
8	<i>Yerson Andres Torres</i>	<i>Asistente 2</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>3128810917</i>		<i>[Firma]</i>
9	<i>Carlos Uribe</i>	<i>Almacan</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>3142649244</i>		<i>[Firma]</i>
10	<i>YAGO JONAS PEREZ</i>	<i>Operario 2</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>3173612672</i>		<i>[Firma]</i>
11	<i>Edier Barra Zapata</i>	<i>Operario</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>311-6302625</i>		<i>[Firma]</i>
12	<i>Steven A. Cuervo</i>	<i>Asistente</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>3155439506</i>		<i>[Firma]</i>
13	<i>Alvaro Zamora</i>	<i>Revisor</i>	<i>IMECCOL</i>			<i>[Firma]</i>
14	<i>Diego Henao</i>	<i>Almacan</i>	<i>IMECCOL</i>			<i>[Firma]</i>
15	<i>Diego Yalima Palacios</i>	<i>Almacan</i>	<i>IMECCOL</i>			<i>[Firma]</i>
16	<i>Wendy Carolina</i>	<i>Asistente</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>315-2425719</i>		<i>[Firma]</i>
17	<i>Henny Javier Simister</i>	<i>Asistente 2</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>315-2425719</i>		<i>[Firma]</i>
18	<i>Alfonso Andres Gomez</i>	<i>Asistente</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>315-309-0826</i>		<i>[Firma]</i>
19	<i>Ruben Zoro Moira M.</i>	<i>Asistente</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>315-309-0826</i>		<i>[Firma]</i>
20	<i>Andrés Luis Herrera</i>	<i>Almacan</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>315-309-0826</i>		<i>[Firma]</i>
21	<i>Alfonso Domínguez Salazar</i>	<i>Asistente 2</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>3162982779</i>		<i>[Firma]</i>
22	<i>Alfonso Salazar</i>	<i>Asistente 2</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>315-309-0826</i>		<i>[Firma]</i>
23	<i>Edwara Fontoia</i>	<i>Almacan</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>312886375</i>		<i>[Firma]</i>
24	<i>Julian Dominguez</i>	<i>Almacan</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>315-277861</i>		<i>[Firma]</i>
25	<i>Carlos A. Torres</i>	<i>Almacan</i>	<i>IMECCOL</i>	<i>315-309-0826</i>		<i>[Firma]</i>